

San Antonio, 13 de noviembre de 2025.-

**VISTO:** que según Comunicación N.º 2025/033250/2 de la Dir. Gral. de Descentralización y Participación, se comunicó que la Res. N° 068/2025, de contratación de Cooperativa Manos de San Ramon, correspondiente al período 10/7/2025 hasta el 30/9/2025, fue posterior al inicio de la ampliación, por lo que no se ajusta a los art. 14 y 74 del Tocafo. El Concejo toma conocimiento de las observaciones.

**CONSIDERANDO:** I) que lo expuesto es totalmente atendible.

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1) **Reiterar** los gastos s arriba mencionados, habiendo anteriormente justificado las observaciones. Votación afirmativa, por unanimidad.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Marcelo Reymundi  
Concejal

Roberto Percovich  
Concejal

Ruben F. Peni  
Alcalde  
Municipio San Antonio

Fabiana Machín  
Concejal